



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR

Fecha:
25 de septiembre de 2025

INVITACIÓN A COTIZAR No.014 "ORTOPEDIA"

LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS – ANTIOQUIA requiere a las personas jurídicas que se encuentren en capacidad de presentar cotización para la ejecución de actividades inherentes al proceso de Ortopedia.

Esta contratación se realizará bajo los parámetros establecidos para la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo regulado en el estatuto de contratación de la E.S.E., Acuerdo 544 de 2023, Capítulo II, Artículo 18, teniendo en cuenta que el presente contrato trata de la prestación de servicios de salud, por tratarse de una actividad especializada.

Igualmente, se acoge lo preceptuado por la Ley 1438 de 2011 *"por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones"*, Artículo 59 que determina: **"OPERACIÓN CON TERCEROS (se transcribe textualmente, como aparece): "(...)Las empresas sociales del estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, empresas sociales del estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad(...)"**

Los interesados en presentar cotizaciones deberán tener en cuenta los parámetros establecidos por la normatividad vigente y las especificaciones que se establecen en la presente invitación a cotizar.

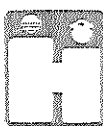
1. OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación de servicios especializados en ORTOPEDIA (consulta externa, interconsulta, ronda hospitalaria, procedimientos urgentes y electivos) en la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Caldas.

2. NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES.

- La propuesta de cotización deberá incluir un coordinador que permita llevar a cabo el manejo de la interlocución durante la prestación del servicio que se pretende satisfacer.
- Presentar portafolio de actividades y procedimientos por tarifas y CUPS.
- La disponibilidad para la ejecución de las actividades debe ser de lunes a domingo.
- Modalidad de contratación: Podrá ser por hora o por evento sobre las tarifas facturadas por la institución con las diferentes entidades administradoras de planes de beneficios y entidades pagadoras.
- El proponente deberá responder ante la disponibilidad horario establecida para la prestación del servicio, de acuerdo con la necesidad de la institución.
- El proponente deberá cumplir con los indicadores estipulados en la Resolución 408 de 2018, Resolución 743 de 2013, Resolución 3280 de 2018, Resolución 4505 de 2012, Resolución 202 de

af



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR

Fecha:
25 de septiembre de 2025

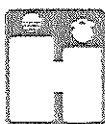
2021 y demás disposiciones normativas de la E.S.E. En caso de incumplimiento, se aplicará un descuento del 10% sobre el valor total de la factura del mes auditado.

- Las personas interesadas podrán realizar visita a las áreas hospitalarias objeto de esta invitación para conocer más acerca de la infraestructura física, tecnológica y afines con que cuenta nuestra institución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a **INFORMAR OPORTUNAMENTE** con 30 días de antelación, una disminución intempestiva del presupuesto oficial de contrato para que este no se desfinancie.
2. Garantizar la idoneidad y continua actualización y capacitación del contratista que prestará los servicios mediante asistencia a reuniones, actividades de formación, educación continuada, capacitación, inducción o reinducción propias de la empresa, acatando recomendaciones elaboradas mediante evaluaciones de adherencia o planes de mejora acorde a hallazgos de auditoría interna o externa, asegurándose a su vez de mantener actualizadas y vigentes las licencias, registros y demás controles pertinentes acorde a los procesos de gestión humana de la institución y la normatividad en materia de Talento Humano en Salud. En caso de no cumplir con dicha obligación faculta a la ESE a realizar descuento por el 10% sobre la factura del mes auditado
3. Garantizar la prestación de los servicios según la necesidad de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, y la concertación con la Subgerencia de Servicios de Salud.
4. Participar activamente en la planificación para la prestación de servicios de educación en salud en pacientes adultos y pediátricos, en los servicios de: consulta externa, hospitalización, urgencias, interconsultas, staf médicos quirúrgicos según aplique, informando oportunamente la disponibilidad ofertada, de manera que garantice el cubrimiento y la prestación del servicio de manera suficiente, segura, oportuna, eficaz, eficiente y continua a los pacientes institucionales o de entidades administradoras de planes de beneficios (eapb) con las cuales el hospital tenga contrato de manera que permita atender a la población de los diferentes regímenes de salud contributivo, subsidiado o vinculado, particulares, accidentes de tránsito, prepagadas y otros, sin discriminación acorde a los cronogramas, protocolos y guías de atención médica adoptadas por la institución, en cumplimiento de las directrices del ministerio de salud y protección social, realizando la cantidad de consultas y atenciones de urgencias necesarias para satisfacer el evento contratado y según la necesidad de la población de tipo asistencial, para un segundo nivel y de promoción y prevención para el nivel primario.
5. Realizar apoyo a trámites administrativos o judiciales, que requiera la ESE.
6. Prestar los servicios de manera oportuna realizando la respectiva programación de procedimientos, turnos, disponibilidades, consultas y demás intervenciones en salud necesarias para el cubrimiento de la demanda de servicios de la institución garantizando el cumplimiento de las metas definidas con la calidad esperada.
7. Realizar la cantidad de rondas hospitalarias, procedimientos quirúrgicos, consultas externas y atenciones en urgencias necesarias para satisfacer el evento contratado y según la necesidad de la población teniendo en cuenta las agendas propuestas y la necesidad de los servicios.
8. Hacer uso seguro de los recursos físicos, tecnológicos, humanos, informáticos, productos, equipos e infraestructura de la institución, insumos necesarios para garantizar el buen funcionamiento; identificando y reportando oportunamente riesgos, incidentes o eventos adversos relacionados con el uso de tecnologías e infraestructura de la institución.
9. Registrar toda acción médica en la historia clínica y en los medios definidos por la institución con oportunidad, legibilidad, pertinencia, coherencia, secuencialidad y en cumplimiento de la normatividad

04



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

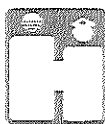
INVITACIÓN A COTIZAR

Fecha:
25 de septiembre de 2025

legal vigente, así también como los técnicos administrativos, soportes de facturación, generando formatos como MIPRES, registro único de atención a fallecidos RUAF, accidentes de tránsito y accidentes laborales. Reportes eventos de notificación obligatoria y de vigilancia epidemiológica, reportes internos de riesgos, y diligenciando adecuadamente los formatos, ordenes, prescripciones, fórmulas de control, solicitudes de interconsulta, remisiones y demás formatos afines en medio físico o magnético en cumplimiento de los procesos institucionales y de la normatividad legal vigente.

10. Garantizar la autenticidad de los registros clínicos y técnico administrativos que apliquen a la prestación del servicio, conservando custodia de la información, realizando uso adecuado de los perfiles de acceso, así como, claves de seguridad otorgadas, y diligenciando los mismos de manera auténtica, evitando así incurrir en falsedad en documento. Está prohibido durante el diligenciamiento de la historia clínica copiar y pegar exactamente el folio anterior. En caso de que durante el diligenciamiento de la historia clínica se copie del folio anterior, será objeto de glosa la atención a cargo del contratista.
11. Brindar atención oportuna, pertinente, continua bajo el modelo de atención definido por la institución y en cumplimiento de los protocolos y guías clínicas institucionales y apoyado de la mejor evidencia científica disponible de manera que se garantice la oportunidad, continuidad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de atención primaria en salud, promoción, prevención, educación, atención, seguimiento, revisión postquirúrgica obedeciendo a guías, protocolos y planes de manejo consignados en los registros asistenciales generando las interconsultas y remisiones al paciente a la especialidad respectiva de acuerdo a la condición clínica, buscando la solución pronta a la patología que aqueja al paciente, priorizando las atenciones por riesgo y gestionando recursos necesarios acorde a la capacidad instalada y al nivel de atención.
12. Hacer énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la hospitalización o urgencia, generando el registro clínico pertinente o anotación de dicha actividad, esto incluye la obtención del consentimiento informado, entrega de recomendaciones, planes de manejo, promoción de la salud, prevención primaria o secundaria.
13. No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución, ni inducir de manera directa o indirecta a los pacientes la compra de medicamentos o insumos formulados en Instituciones específicas y seleccionadas por el afiliado partícipe.
14. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.
15. Tener siempre en cuenta la formulación de medicamentos POS (según la resolución 5521 de 2013) existentes en la farmacia del hospital y según lo contratado con cada entidad.
16. Realizar la prescripción de medicamentos indicando claramente el nombre del paciente correcto, concentración correcta, forma farmacéutica correcta, vía de administración y dosis correctas. Además de firma y sello del profesional.
17. Efectuar los controles post quirúrgicos y de consulta externa, sin tener en cuenta el profesional que haya practicado el procedimiento quirúrgico y la consulta inicial, garantizando la continuidad en la atención del servicio de Internación para evolucionar pacientes hospitalizados, siempre y cuando hagan parte de las especialidades contratadas
18. Utilizar elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales, protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento a las políticas, programas institucionales de seguridad y salud en el trabajo y normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato de conformidad con la normatividad vigente, promoviendo la sana convivencia, el trato digno, la comunicación asertiva y la aplicación de los principios institucionales
19. Asumir los descuentos por la totalidad de las Glosas que se generen por pertinencia médica o coherencia, las cuales se descontaran al momento del pago.

af



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR

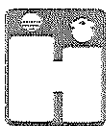
Fecha:
25 de septiembre de 2025

20. Aplicar a cabalidad las políticas institucionales y reglamento interno de trabajo de manera que garantice la seguridad del paciente, el cumplimiento de los derechos humanos y constitucionales, participando activamente de la solución de quejas, respondiendo a solicitudes de información, asistiendo a reuniones periódicas o extraordinarias que apliquen para el análisis de casos clínicos, complicaciones y eventos adversos así como en la respuesta a mecanismos de participación ciudadana en lo competente a los servicios pactados en el presente contrato y a los programas nacionales que aplican a la misión de la ESE.
21. Participar en las actividades que se deriven de los Convenios Docencia Servicio celebrados por la E.S.E con las distintas Instituciones Educativas.
22. Cumplir con sus corporados y/o afiliados, todas y cada una de las obligaciones prestacionales en relación con la afiliación y pago oportuno de las cotizaciones al sistema general de pensiones, sistema de administración de Riesgos Laborales (ARL) y sistema general de seguridad social en salud (EPS) y, en caso que las disposiciones legales y el reglamento interno de la corporación lo determinen, deberá cumplir con el pago de los aportes al sistema de subsidio familiar y cualquier otra carga parafiscal que sea exigible a las organizaciones sindicales que ejecuten contratos sindicales.
23. Atender los reclamos formulados por sus afiliados partícipes y las citaciones formuladas por las autoridades competentes.
24. Exigir el uso de un carné que identifique adecuadamente a los corporados y/o afiliados para el desarrollo del presente contrato.
25. Las demás obligaciones consagradas en la ley. El incumplimiento de las obligaciones pactadas gozará de sanción equivalente hasta el doble del costo de la atención no realizada, el servicio o producto no conforme estipulados por el comité de contratación y el supervisor del contrato.
26. El contratista tiene la obligación de hacer firmar al paciente el consentimiento informado al momento de programar la cirugía, previo a explicación clara del procedimiento; en caso de no cumplir con dicha obligación faculta a la ESE a realizar descuento por el 10% sobre el procedimiento específico.
27. El contratista deberá cumplir con las indicaciones estipuladas en la Resolución 1995 de 1999 y demás disposiciones vigentes de historia clínica, En caso de incumplimiento se aplicará un descuento del 10% sobre el valor total de la factura del mes auditado.
28. Cumplir con los indicadores estipulados en la Resolución 256 de 2012, y demás disposiciones normativas de la E.S.E. En caso de incumplimiento, se aplicará un descuento del 10% sobre el valor total de la factura del mes auditado.
29. Al momento de radicar la respectiva factura, deberá adjuntar a la misma el informe de las actividades realizadas, certificación bancaria y el pago de la seguridad social en la forma en que la estipula la ley paz y salvo firmado por representante legal o revisor fiscal.

3. CRONOGRAMA.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la sede principal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia Carrera 48 N° 135 Sur 41, en la oficina de archivo administrativo, teléfono 604 4448061 ext 137, en el horario de lunes a jueves de 7:00am a 5:00pm y viernes de 7:00am a 3:00pm, o a través del correo electrónico archivo.a@esehospitaldas.gov.co, indicando en el asunto el número y nombre de la invitación a la cual se aplica.

cm



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR

Fecha:
25 de septiembre de 2025

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación a cotizar	25 de septiembre de 2025	www.esehospicaldas.gov.co
Fecha límite de recepción de cotizaciones	29 de septiembre de 2025 hasta las 16 horas.	Entregar en físico al Archivo Administrativo de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia ubicado en la carrera 48 N° 135 Sur 41, y enviar al correo electrónico archivo.a@esehospicaldas.gov.co

4. OFERTA ECONÓMICA DE LA COTIZACIÓN.

Modalidad de contratación: Podrá ser por hora o por evento sobre las tarifas facturadas por la institución con las diferentes entidades administradoras de planes de beneficios y entidades pagadoras o según lo pactado entre las partes.

Evento por actividad atención realizada.

- Setenta (70) % de los honorarios de las tarifas facturadas por el hospital con las Empresas Responsables de pago.
- Valor hora: \$34.000, consulta externa, urgencias, interconsulta, ronda medica especializada exceptuando pacientes quirúrgicos.

Observación: El oferente podrá presentar otro tipo de oferta económica, en caso de hacerlo deberá identificar cada proceso discriminando en cada uno de los ítems la modalidad de contratación, detalle y valor.

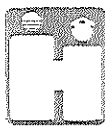
5. FORMA DE PAGO.

A 60 días. El oferente podrá proponer descuentos por pronto pago.

6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá a favor del CONTRATANTE, las siguientes pólizas: **1. De cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y la vigencia será igual a la del contrato y 4 meses más. **2. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía del 10% del valor del contrato, su vigencia será igual a este contrato y tres años más. **3. De responsabilidad civil médica y extracontractual:** Por el veinte por ciento (20%) del estimado de los servicios durante la vigencia de contrato. El contratista a su vez deberá acreditar una póliza de responsabilidad civil individual equivalente a 200 SMMLV de cada uno de los asistenciales que se encuentre a su cargo para desarrollar el objeto contractual. **4. De calidad del servicio:** Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual a la de duración del contrato y un (01) año más.

al



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR

Fecha:
25 de septiembre de 2025

Estas garantías se constituirán al momento de celebrarse el respectivo contrato, y será la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia quien determinará si es necesario solicitar o no, estos y/u otros amparos.

7. DOCUMENTOS ANEXOS.

- Propuesta o cotización clara y detallada.
- Hoja de vida – Formato Único persona jurídica <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal. Con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Constancia de autorización de la Junta Directiva, Asamblea de socios o cualquiera sea el organismo competente para la presentación de oferta, suscripción y ejecución del contrato, cuando aplique.
- Licencia de funcionamiento o autorización para la ejecución del objeto social. Cuando aplique.
- Fotocopia del RUT actualizado – persona jurídica. Con fecha igual o posterior al 01 de enero de 2023. El código de la actividad económica debe corresponder a la actividad contractual.
- Certificado Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría – persona jurídica y representante legal.
- Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría – persona jurídica y representante legal.
- Certificado Antecedentes Judiciales – Policía –Representante legal.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Expedido por la Policía Nacional. Del Representante Legal. Link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Formato de autorización para consulta de Certificado de Inhabilidades de quienes han sido Condenados por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años - Expedido por la Policía Nacional. Suscrito por el representante legal.
- Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los niños, niñas y adolescentes. Del representante legal. Link: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- Certificado afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión y ARL) donde se indique claramente que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de la seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses anteriores al envió de la documentación, firmado por el revisor fiscal, contador y/o representante legal. En caso de que sea firmado por el revisor fiscal deberá adjuntarse la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.
- Certificados de experiencia relacionada con el objeto del contrato o invitación.
- Formato SARLAFT (adjunto)
- Certificación Bancaria.
- Constancia de la clasificación del nivel de riesgo de la empresa de acuerdo con el contrato a ejecutar (Certificación por ARL).
- Certificación del porcentaje de avance del Sistema de Gestión de seguridad en el Trabajo Certificado por la ARL.
- Hoja de vida y licencia del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista. A partir de 10 trabajadores esta persona debe ser profesional con licencia al igual que cuando la labor sea de alto riesgo.



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR

Fecha:
25 de septiembre de 2025

- Publicación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta: Aplica para todos los contratistas. Podrá verificar el paso a paso en la página: <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>

7.1. DOCUMENTOS TALENTO HUMANO:

En caso de ser seleccionado tendrá diez (10) días calendario, después de la firma del contrato para entregar las hojas de vida al área de talento humano de acuerdo al requerimiento de la institución.

- Hoja de vida de cada una de las personas con las que se ejecutará el contrato
- Certificados laborales que acrediten la experiencia e idoneidad
- Copia Diploma y acta de título de pregrado y posgrado
- Copia de la resolución de autorización del ejercicio expedido por la autoridad competente.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud RETHUS
- Tarjeta profesional del pregrado y posgrado
- Seguridad del paciente
- Certificado de Gestión del Duelo
- Certificado curso de radio protección vigente.
- Certificado curso en atención integral en salud de las personas víctimas de violencia sexual.
- Certificado curso en atención integral en salud de las personas víctimas de ataques con agentes químicos
- RCP avanzado, vigente.
- Certificado de ética médica.
- Fotocopia documento de identidad
- Convalidación de títulos universitarios (si no cuentan con esta, podrán presentar la evidencia de la solicitud a la Institución Educativa, excepto cuando sea en el extranjero).
- En caso de títulos o certificados obtenidos en el extranjero, copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional
- Anticuerpos para Hepatitis B.
- Esquema completo de DPT
- Anticuerpos para varicela
- Certificado de vacunación COVID -19
- Póliza de responsabilidad civil médica y extracontractual de las personas con las que se ejecutará el contrato.
- Antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de Contraloría
- Certificado de Procuraduría.
- Concepto médico laboral.

NOTA 1: Los documentos aportados deben tener fecha de expedición no superior a 1 mes y deben ser entregados en físico en el archivo de la ESE, además, enviados al correo archivo.a@esehospicaldas.gov.co.

NOTA 2: Todo el personal con el que se ejecutará el contrato debe de tener al día la documentación solicitada, la cual será evaluada de manera aleatoria por la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de

al



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR

Fecha:
25 de septiembre de 2025

la E.S.E. En caso de cambios de personal, se deberá adjuntar nuevamente todos los documentos y dar previo aviso a la E.S.E para su respectiva evaluación, ya que sin el aval la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional no es posible el inicio de las actividades.

NOTA 3: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato es de naturaleza civil de tal manera que EL CONTRATISTA prestará los servicios con plena autonomía e independencia y con sus propios medios y personal, salvo lo dispuesto en sentido contrario en este contrato, por tanto, no se configura relación laboral con este, ni con sus empleados, contratistas y/o colaboradores.

NOTA 4: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva, bajo su propia cuenta y riesgo, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de la prestación del servicio contratado que individualmente preste a los usuarios de LA CONTRATANTE, en caso de presentarse demandas o reclamaciones por la calidad de los servicios aquí contratados, la E.S.E. podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o repetir en su contra por los perjuicios que sea condenado a reconocer a favor de los usuarios y que se atribuyan a hechos u omisiones de su personal de acuerdo a su profesión u oficio.

NOTA 5: EL CONTRATISTA es responsable del diseño, implementación, verificación y mejoras del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo; desde todos los componentes al interior de la E.S.E, conforme al objeto contractual.

NOTA 6: VIGENCIA DE INVITACIÓN. La E.S.E debe iniciar la ejecución de este contrato el **1 de octubre del año 2025**, por ende, en caso de que el contratista no aporte los documentos requeridos para el inicio del mismo se adjudicará a la siguiente mejor propuesta.

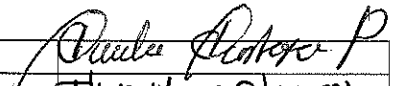
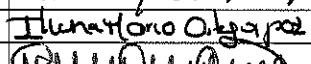
NOTA 6: Esta invitación a cotizar se hace con la finalidad de conocer las condiciones económicas del mercado, y de garantizar que la contratación directa de este servicio se realice teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, en términos de idoneidad y calidad.

Asimismo, esta invitación no constituye un proceso de selección, pues, se reitera, su finalidad es conocer las condiciones del mercado para llevar a cabo la contratación directa de acuerdo con el estatuto de contratación de la E.S.E. En consecuencia, no genera ninguna obligación por parte de la E.S.E. de celebrar contrato alguno con las personas que hayan presentado cotización, pues se trata de un proceso de contratación directa.

El comité de compras y contratación analizará las cotizaciones presentadas y recomendará a la gerencia de la E.S.E. la cotización que más le favorezca en términos de idoneidad, calidad y precio para la suscripción del contrato requerido.


JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E

Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia.

Proyectó	Manuela Montoya Pino	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Iliana María Ortega Paz	Subgerente de Servicios de Salud	
Revisó	Juan Carlos Sánchez Hoyos	Subgerente Administrativo y Financiero	